



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

COMITÉ DE SELECCIÓN

1239

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2025-MDSM/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ALIANZA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH con CUI N°2562752

En el Distrito de San Marcos, provincia de Huari, Región Ancash siendo las 14:30 horas del día 03 de marzo del 2025, se instalaron en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Gestión Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Marcos, los miembros del comité de selección designados mediante Formato 04 de Designación de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2025-MDSM/CS- PRIMERA CONVOCATORIA**, de fecha 06 fe febrero del 2025, todo con la finalidad de iniciar el acto de presentación, admisión de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2025-MDSM/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ALIANZA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH con CUI N°2562752

Acto seguido se corrobora el Quórum del comité de selección en marco de lo establecido en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; para este procedimiento de selección se verifica los siguientes integrantes; en este contexto los integrantes del Comité de Selección son:

- MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ	- Titular presidente
- ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN	- Titular Miembro 1
- JUDITH BENEDICTA VARILLAS MUÑOZ	- Titular Miembro 2
- ELADIO YONNY ROMANI MAUTINO	- Suplente presidente
- NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN	- Suplente Miembro 1
- ALFREDO NACION FERRER	- Suplente Miembro 2

[Handwritten signature and initials]

Acto seguido se inicia con la verificación del registro de participantes realizados de forma electrónica por el SEACE, siendo lo siguiente:

NRO.	TIPO PROVEEDOR	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO	FECHA DE REGISTRO	USUARIO DE REGISTRO
1	Proveedor con RUC	10316710510	MONTORO VERGARA DANILO ENRIQUE	26/02/2025	No válido	26/02/2025	10316710510
2	Proveedor con RUC	10316710510	MONTORO VERGARA DANILO ENRIQUE	26/02/2025	No válido	26/02/2025	10316710510
3	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	11/02/2025	Válido	11/02/2025	20274419637
4	Proveedor con RUC	20422894854	MILENIO CONSULTORES S.A.C.	17/02/2025	Válido	17/02/2025	20422894854
5	Proveedor con RUC	20457396946	SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC	13/02/2025	Válido	13/02/2025	20457396946
6	Proveedor con RUC	20488077717	FERDI INGENIEROS SAC	14/02/2025	Válido	14/02/2025	20488077717
7	Proveedor con RUC	20489451558	SALAZAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/02/2025	Válido	13/02/2025	20489451558





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

COMITÉ DE SELECCIÓN

1238

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8	Proveedor con RUC	20494336112	MINKA CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MINKA S.A.C.	14/02/2025	Válido	14/02/2025	20494336112
9	Proveedor con RUC	20517785530	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KMP SAC	17/02/2025	Válido	17/02/2025	20517785530
10	Proveedor con RUC	20531801084	CONTRATISTAS UNIDOS BAHUA S.A.C.	13/02/2025	Válido	13/02/2025	20531801084
11	Proveedor con RUC	20534794054	PIRAMIDE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO E.I.R.L.	14/02/2025	Válido	14/02/2025	20534794054
12	Proveedor con RUC	20539790171	WILITOR S.A.C	12/02/2025	Válido	12/02/2025	20539790171
13	Proveedor con RUC	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	11/02/2025	Válido	11/02/2025	20542191059
14	Proveedor con RUC	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/02/2025	Válido	11/02/2025	20557084364
15	Proveedor con RUC	20559605850	RABSA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	26/02/2025	Válido	26/02/2025	20559605850
16	Proveedor con RUC	20571288363	CONSULTORES & EJECUTORES DAED S.A.C.	18/02/2025	Válido	18/02/2025	20571288363
17	Proveedor con RUC	20600341325	CONSTRUCTORA RIVERA AQUINO S.A.C.	13/02/2025	Válido	13/02/2025	20600341325
18	Proveedor con RUC	20601981905	INO CORP S.R.L.	11/02/2025	Válido	11/02/2025	20601981905
19	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	11/02/2025	Válido	11/02/2025	20603425104
20	Proveedor con RUC	20604102457	EBL ESTRUCTURAS E.I.R.L	13/02/2025	Válido	13/02/2025	20604102457
21	Proveedor con RUC	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	11/02/2025	Válido	11/02/2025	20604833681
22	Proveedor con RUC	20605545948	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	18/02/2025	Válido	18/02/2025	20605545948
23	Proveedor con RUC	20607571890	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C	18/02/2025	Válido	18/02/2025	20607571890
24	Proveedor con RUC	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	11/02/2025	Válido	11/02/2025	20608231685
25	Proveedor con RUC	20608428756	CONSTRUCTORA GAMS E.I.R.L.	26/02/2025	Válido	26/02/2025	20608428756

Posteriormente, se verifica las ofertas presentadas, teniendo el siguiente resultado:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20422894854	MILENIO CONSULTORES S.A.C.	28/02/2025	11:19:46	20422894854	28/02/2025	11:21:02	Enviado	Valido
2	20608428756	CONSORCIO ALIANZA	28/02/2025	19:55:39	20608428756	28/02/2025	21:51:19	Enviado	Valido

IERA FASE

Acto seguido, después de identificar las propuestas, los miembros del Comité de Selección, proceden con la verificación de las propuestas en el orden que fueron presentadas, con la finalidad de revisar el cumplimiento de los documentos para la admisión de la oferta, calificación de los requisitos y evaluación de los factores de conformidad al acápite 2.2.1.1. Del Sub numeral 2.2.1. Del numeral 2.2. Del Capítulo II del Procedimiento de Selección de la Sección Específica de las Bases Integradas, el resultado de la revisión es la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

COMITÉ DE SELECCIÓN

1237

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

POSTORES		POSTOR 01 MILENIO CONSULTORES S.A.C.	POSTOR 02 CONSORCIO ALIANZA
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Obligatorio	SI
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Obligatorio	SI
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Obligatorio	SI
4	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico. (Anexo N° 3).	Obligatorio	SI
5	e) Declaración jurada de plazo de Ejecución de la Obra (Anexo N° 4).	Obligatorio	SI
6	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (Anexo N° 5).	Obligatorio	NO CORRESPONDE
7	g) Precio de la Oferta (Anexo N° 6).	Obligatorio	SI
ESTADO DEL POSTOR		ADMITIDO	ADMITIDO

2DA FASE

A continuación, el comité realiza la Revisión de los Requisitos De Calificación con respecto a los términos de referencia; obteniendo el siguiente resultado:

POSTORES		POSTOR 01 MILENIO CONSULTORES S.A.C.	POSTOR 02 CONSORCIO ALIANZA
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA
B	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD (ANEXO N° 10)	NO	SI
ESTADO DEL POSTOR		NO CALIFICA	CALIFICADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2025-MDSM/CS- PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ALIANZA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH con CUI N°2562752

REQUISITOS DE CALIFICACION

POSTOR: MILENIO CONSULTORES S.A.C.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,921,283.53 (UN Millón Novecientos Veintitún Mil Doscientos Ochenta y Tres con 53/100), incluido impuestos en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como Obras Similares a, ejecución de obras que correspondan a: creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o implementación y/o rehabilitación y/o instalación y/o reconstrucción y/o renovación y/u optimización de: puentes peatonales y/o puentes vehiculares y/o pontones peatonales y/o pasarela peatonal y/o viaductos peatonales,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

COMITÉ DE SELECCIÓN

1236

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	EMPRESA	NUMERO DE DOCUMENTO	MONTO (S/)	OBSERVACION
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CODO DEL POZUZO	CONTRATO N° 07-2020-MDCP/GM	S/00.00	NO VALIDO (Ver nota 01)
2	MTC- PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO-PROVIAS	CONTRATO N° 173-2023-MTC/21	S/00.00	NO Válido (Ver nota 02)
3	MTC- PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO-PROVIAS	CONTRATO N° 184-2023-MTC/21	S/00.00	No válido (Ver nota 03)
4	MTC- PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO-PROVIAS	CONTRATO N° 174-2023-MTC/21	S/00.00	No válido (Ver nota 04)
TOTAL			S/00.00	
RESULTADO DE LA CALIFCACION			NO CUMPLE	NO

Nota 01:

El contrato de obra, emitido por la Municipalidad Distrital de Codo del Pozuzo, tiene como objeto de contratación:

RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL PUENTE SOBRE EL RIO HUITO EN LA LOCALIDAD DE NUEVA ALIANZA DEL DISTRITO DE CODO DEL POZUZO- PROVINCIA DE PUERTO INCA- DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "RECUPERACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL PUENTE SOBRE EL RIO HUITO EN LA LOCALIDAD DE NUEVA ALIANZA DEL DISTRITO DE CODO DEL POZUZO-PROVINCIA DE PUERTO INCA- DEPARTAMENTO DE HUANUCO ", que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CODO DEL POZUZO en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20227391155 con domicilio legal en Jr. Huampal s/n frente a la plaza de armas del Distrito de Codo del Pozuzo Provincia de Puerto Inca Región Huánuco, debidamente representada por su Gerente Municipal C.P.C. GILDE CARBAJAL VALLADARES, identificado con DNI N.º 23015964, y de otra parte MILENIO CONSULTORES SAC. con RUC N° 20422894854 con domicilio legal en Calle José Gonzales N°422-Of. 503 distrito de Miraflores Lima, Debidamente representado por su gerente general GUILLERMO FRANCISCO ODAR CABREJOS con DNI N° 07723067 con Asiento N° A0001 en la partida electrónica N° 11077856 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima; a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

Extraído de la oferta técnica del postor, Pag 24/136

Sin embargo, lo términos de las obras similares, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, son los siguientes:

Se considerará como Obras Similares a, ejecución de obras que correspondan a: creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o implementación y/o rehabilitación y/o instalación y/o reconstrucción y/o renovación y/u optimización de: puentes peatonales y/o puentes vehiculares y/o pontones peatonales y/o pasarela peatonal y/o viaductos peatonales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

1235

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Con lo mencionado anteriormente, se puede evidenciar, que, los términos considerados para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, no se encuentra consignado el término "RECUPERACIÓN".

Corresponde señalar lo prescrito en la reciente Resolución N° 0783-2024-TCE-S1, del Tribunal de Contrataciones del Estado, de fecha 06 de marzo de 2024; la cual señala en su sumilla:

"(...) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones".

Sumado a ello se debe tomar en cuenta que, los requisitos de calificación, representan criterios que determinan si los postores tienen las capacidades para ejecutar un contrato; el mismo que no puede sujetarse a interpretaciones o inferencias; sino muy por el contrario debe de ceñirse de forma estricta a los prescrito en las Bases correspondientes.

En ese mismo contexto, corresponde lo mencionado recientemente por el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante la Resolución N° 4502-2024-TCE-S6:

Sumilla:

"(...) los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta no induzca a error o la incertidumbre de lo ofertado, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, ni de este Tribunal interpretar o corregir las ofertas que se presente"

Bajo las consideraciones antes mencionadas, la experiencia presentada por el postor no cumple con acreditar la experiencia de postor en la especialidad según las bases integradas, por ende, no puede tomarse en cuenta dicho contrato.

Nota 02:

El contrato de obra, emitido por el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-Provias Descentralizado, tiene como objeto de contratación:

REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PI- 845 (PUENTE TRES ACEQUIAS) TRAMO: EMP PE-3N (TRES ACEQUIAS) – COMEDEROS ALTO, EN LA LOCALIDAD TRES ACEQUIAS, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA

Conste por el presente documento, la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "PAQUETE 12: REPARACIÓN DE PUENTE; TRES ACEQUIAS Y COMENDEROS, EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA"**, el cual comprende la:

EJECUCIÓN DE LA OBRA 1: REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PI-845, (PUENTE TRES ACEQUIAS) TRAMO: EMP PE-3N (TRES ACEQUIAS) – COMEDEROS ALTO, EN LA LOCALIDAD TRES ACEQUIAS, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, que celebra de una parte:

Extraído de la oferta técnica del postor, Pag 51/136

Sin embargo, lo términos de las obras similares, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, son los siguientes:

Se considerará como Obras Similares a, ejecución de obras que correspondan a: creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o implementación y/o rehabilitación y/o instalación y/o reconstrucción y/o renovación y/o optimización de: puentes peatonales y/o puentes vehiculares y/o pontones peatonales y/o pasarela peatonal y/o viaductos peatonales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

COMITÉ DE SELECCIÓN

1234

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Con lo mencionado anteriormente, se puede evidenciar, que, en los términos considerados para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, no se encuentra consignado el término "REPARACION".

Corresponde señalar lo prescrito en la reciente Resolución N° 0783-2024-TCE-S1, del Tribunal de Contrataciones del Estado, de fecha 06 de marzo de 2024; la cual señala en su sumilla:

"(...) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones".

Sumado a ello se debe tomar en cuenta que, los requisitos de calificación, representan criterios que determinan si los postores tienen las capacidades para ejecutar un contrato; el mismo que no puede sujetarse a interpretaciones o inferencias; sino muy por el contrario debe de ceñirse de forma estricta a los prescrito en las Bases correspondientes.

En ese mismo contexto, corresponde lo mencionado recientemente por el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante la Resolución N° 4502-2024-TCE-S6:

Sumilla:

"(...) los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta no induzca a error o la incertidumbre de lo ofertado, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, ni de este Tribunal interpretar o corregir las ofertas que se presente"

Bajo las consideraciones antes mencionadas, la experiencia presentada por el postor no cumple con acreditar la experiencia de postor en la especialidad según las bases integradas, por ende, no puede tomarse en cuenta dicho contrato.

Nota 03:

El contrato de obra, emitido por el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado- Provias Descentralizado, tiene como objeto de contratación:

REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TIERRA NEGRA (INTERVENCION EN EL PUENTE- TIERRA NEGRA) DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TIERRA NEGRA (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE - TIERRA NEGRA) DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA"**, que celebra de una parte:

Extraído de la oferta técnica del postor, Pag 79/136

Sin embargo, lo términos de las obras similares, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, son los siguientes:

Se considerará como Obras Similares a, ejecución de obras que correspondan a: creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o implementación y/o rehabilitación y/o instalación y/o reconstrucción y/o renovación y/o optimización de: puentes peatonales y/o puentes vehiculares y/o pontones peatonales y/o pasarela peatonal y/o viaductos peatonales.

Con lo mencionado anteriormente, se puede evidenciar, que, en los términos considerados para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, no se encuentra consignado el término "REPARACION".

Corresponde señalar lo prescrito en la reciente Resolución N° 0783-2024-TCE-S1, del Tribunal de Contrataciones del Estado, de fecha 06 de marzo de 2024; la cual señala en su sumilla:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

COMITÉ DE SELECCIÓN

1233

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"(...) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones".

Sumado a ello se debe tomar en cuenta que, los requisitos de calificación, representan criterios que determinan si los postores tienen las capacidades para ejecutar un contrato; el mismo que no puede sujetarse a interpretaciones o inferencias; sino muy por el contrario debe de ceñirse de forma estricta a los prescrito en las Bases correspondientes.

En ese mismo contexto, corresponde lo mencionado recientemente por el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante la Resolución N° 4502-2024-TCE-S6:

Sumilla:

"(...) los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta no induzca a error o la incertidumbre de lo ofertado, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, ni de este Tribunal interpretar o corregir las ofertas que se presente"

Bajo las consideraciones antes mencionadas, la experiencia presentada por el postor no cumple con acreditar la experiencia de postor en la especialidad según las bases integradas, por ende, no puede tomarse en cuenta dicho contrato.

Nota 04:

El contrato de obra, emitido por el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado- Provias Descentralizado, tiene como objeto de contratación:

REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EN LA RUTA PI- 845 (PUENTE COMENDEROS) EMP. PE - 3N (DV. HUANCABAMBA) - CATALUCO - EMP. PI- 849, EN LA LOCALIDAD CATALUCO, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

EJECUCIÓN DE LA OBRA 2: REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EN LA RUTA PI-845 (PUENTE COMENDEROS) EMP. PE - 3N (DV. HUANCABAMBA) - CATALUCO - EMP. PI-849, EN LA LOCALIDAD CATALUCO, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA, que celebra de una parte:

Extraído de la oferta técnica del postor, Pag 98/136

Sin embargo, lo términos de las obras similares, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, son los siguientes:

Se considerará como Obras Similares a, ejecución de obras que correspondan a: creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o implementación y/o rehabilitación y/o instalación y/o reconstrucción y/o renovación y/u optimización de: puentes peatonales y/o puentes vehiculares y/o pontones peatonales y/o pasarela peatonal y/o viaductos peatonales.

Con lo mencionado anteriormente, se puede evidenciar, que, en los términos considerados para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, no se encuentra consignado el término "REPARACION".

Corresponde señalar lo prescrito en la reciente Resolución N° 0783-2024-TCE-S1, del Tribunal de Contrataciones del Estado, de fecha 06 de marzo de 2024; la cual señala en su sumilla:

"(...) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones".

Sumado a ello se debe tomar en cuenta que, los requisitos de calificación, representan criterios que determinan si los postores tienen las capacidades para ejecutar un contrato; el mismo que no puede sujetarse a interpretaciones o inferencias; sino muy por el contrario debe de ceñirse de forma estricta a los prescrito en las Bases correspondientes.

En ese mismo contexto, corresponde lo mencionado recientemente por el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante la Resolución N° 4502-2024-TCE-S6:

Sumilla:

"(...) los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta no induzca a error o la incertidumbre de lo ofertado, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, ni de este Tribunal interpretar o corregir las ofertas que se presente"

Bajo las consideraciones antes mencionadas, la experiencia presentada por el postor no cumple con acreditar la experiencia de postor en la especialidad según las bases integradas, por ende, no puede tomarse en cuenta dicho contrato.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2025-MDSM/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ALIANZA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH con CUI N°2562752



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

COMITÉ DE SELECCIÓN

1232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

REQUISITOS DE CALIFICACION				
POSTOR: CONSORCIO ALIANZA				
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,921,283.53 (UN Millón Novecientos Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Tres con 53/100), incluido impuestos en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.				
Se considerará como Obras Similares a, ejecución de obras que correspondan a: creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o implementación y/o rehabilitación y/o instalación y/o reconstrucción y/o renovación y/u optimización de: puentes peatonales y/o puentes vehiculares y/o pontones peatonales y/o pasarela peatonal y/o viaductos peatonales,				
Nº	EMPRESA	NUMERO DE DOCUMENTO	MONTO (S/)	OBSERVACION
1	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	CONTRATO Nº 27-2012- GRA/GRI	S/ 8,972,468,60	Válido
TOTAL			S/ 8,972,468,60	
RESULTADO DE LA CALIFICACION			CUMPLE	SI

Culminada la Revisión de los Requisitos de Calificación, el comité de selección prosigue con la Evaluación de los Factores de Evaluación, obteniendo el siguiente resultado:

PUNTAJE TOTAL (Numeral 2.3 de las bases administrativas, "Determinación del puntaje total de las ofertas")		PUNTUACIÓN	POSTOR 01 CONSORCIO ALIANZA
A	PRECIO	100 Puntos	100 Puntos
BONIFICACIÓN POR REMYPE		5% Del puntaje total	5 puntos
PUNTAJE FINAL			105 Puntos

Siendo las 16:30 horas del mismo día, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Gestión Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el comité otorga la Buena Pro al **CONSORCIO ALIANZA** (conformado por las empresas: CONSTRUCTORA GAMS E.I.R.L. y GLOBALCON CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.) con su oferta económica ascendente a S/ 1,921,283.53 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 53/100) Sin más puntos que tratar firman los presentes en señal de conformidad

ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
PRESIDENTE TITULAR

1ER MIEMBRO TITULAR
ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN

2DO MIEMBRO TITULAR
JUDITH BENEDICTA VARILLAS MUÑOZ

